



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Excmo. Ayuntamiento de las Ventas de Retamosa, adoptado en fecha 30 de octubre de 2014, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Euros
Altas en aplicaciones de gastos	
2.....	48.153,23
Total.....	48.153,23
Bajas en aplicaciones de gastos	
3.....	1.350,00
4.....	1.445,00
6.....	8.717,15
9.....	36.641,08
Total.....	48.153,23

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Las Ventas de Retamosa 21 de noviembre de 2014.–El Alcalde, Rubén de Jesús de La Varga.

N.º 1.-10196